



Gobierno de
Matehuala

DAC

Dirección de atención ciudadana,
Instituto de Migración y Enlace
Internacional

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



MATEHUALA, S.L.P. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.
OFICIO N°0209/DAC/IMEI/2024.
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO.

LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MATEHUALA, S.L.P.
PRESENTE. -

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, DESEANDOLE EXITO EN LAS LABORES QUE REALIZA, ASI MISMO, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION, OFICIO No. UT/453/2024, FECHADO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO A MI CARGO, SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACION EN PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NUMERO DE FOLIO 240473524000074 DONDE SOLICITAN:

- 1) LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PERIODO 2024-2027 EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA
- 2) EL CATALOGO DE DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTIVO.

ANEXO AL PRESENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LAS JUNTYAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LISTADO DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES QPROBADAS AMBAS POR EL H. CABILDO MUNICIPAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED, PARA CUALQUIER OTRA INFORMACION REQUERIDA.

ATENTAMENTE:
"JUNTOS LOGRAMOS RESULTADOS"

DIRECTOR:



LIC. ENRIQUE OLIVARES MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA



Gobierno de
Matehuala

DAC

Dirección de atención
Ciudadana

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se invita a participar a la ciudadanía potosina vecinada en el municipio de MATEHUALA, S.L.P., que tenga interés en formar parte de los procesos electivos para la integración de las juntas de participación ciudadana para el periodo 2024-2027, bajo las siguientes:

B A S E S:

1.- DENOMINACIÓN:

Junta de Participación Ciudadana SECTOR __ del Municipio de MATEHUALA, S.L.P., para el periodo 2024-2027.

2.- CARGOS A ELEGIR Y ACTIVIDADES INHERENTES A ELLOS:

PRIMERA: Cargos a elegir. Las personas interesadas en formar parte de las Juntas de Participación Ciudadana deberán registrarse en planillas debidamente integradas con los puestos de:

I: Presidencia;

II.- Vicepresidencia;

III.- Secretaria, y

IV.- Tres vocalías con sus respectivas suplencias.

SEGUNDA: Actividades inherentes a ellos:

A) La Presidencia de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejercer la representación de la Junta;

II.- Sancionar y ejecutar los acuerdos de la Junta.

III. Supervisar el cumplimiento de funciones de las personas que integran la Junta;

IV. Firmar los acuerdos o convenios en los que la Junta tome parte;

V. Dar cuenta de los resultados y avances en la gestión de la Junta, a través de una sesión informativa semestral, para la que se podrán convocar a las autoridades municipales, y a la legisladora o legislador del Distrito Local correspondiente, o sus representantes, y

VI. Convocar a las sesiones de la Junta asistiendo a las mismas con voz y voto.

B) La vicepresidencia de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

I. Suplir a la o el presidente en el ejercicio de sus funciones, por motivos de falta;

II. Asistir a la presidencia de la Junta en el cumplimiento de sus funciones, y



III. Asistir a las sesiones con voz y voto.

C) La secretaría de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con la presidencia de la Junta el orden del día de las sesiones y levantar al término de la misma el acta de acuerdos correspondiente;
- II. Asistir a las sesiones de la Junta, el carácter de secretaria o secretario de actas, con derecho a voz y voto;
- III. Dar cuenta a la presidencia de la Junta los asuntos pendientes para realizar su trámite;
- IV. Redactar los documentos necesarios para el funcionamiento de la Junta, e
- V. Integrar, y ser responsable del archivo de la Junta.

D) Las personas vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz y voto;
- II. Proponer e implementar mecanismos de comunicación de las actividades de la Junta, previa aprobación por acuerdo;
- III. Recibir y presentar ante la Junta, las propuestas de las personas vecindadas para su trámite, e informar a éstas sobre su resultado, y
- IV. Apoyar en las actividades que desarrolle la Junta y las que indique la o el presidente de la misma.

E) Las faltas temporales a las sesiones de las personas integrantes de las Junta, serán suplidas de la forma siguiente:

- I. La vicepresidencia suplirá a la presidencia de la Junta;
- II. La Secretaría suplirá a la vicepresidencia de la Junta, y
- III. Una Vocalía suplirá a la Secretaría.

Las ausencias que se notifiquen como definitivas, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Para ser integrante de las Juntas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Saber leer y escribir;
- II. Ser vecina o vecino en la territorialidad correspondiente a la Junta;
- III. Ser ciudadana o ciudadano, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;



- IV. No ocupar ningún cargo de elección popular, ni haberlo ocupado en los últimos tres años anteriores a su elección;
- V. No estar en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género.
 - b) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o
 - c) Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios;
- VI. No haber sido inhabilitado como servidora o servidor público;
- VII. No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal correspondiente;
- VIII. No ser ministro de culto, y
- IX. No ser dirigente, representante, u ocupar algún cargo de dirección en algún partido político.
- X. Tener preferentemente su domicilio en calle o manzana distinta del resto de las personas integrantes de la planilla.
- XI. Las personas a registrarse no deberán vivir en el mismo domicilio que cualquier otra de la planilla que integran y no podrán tener entre sí parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación.

1. Llenar solicitud de registro.
2. Copia de Acta de nacimiento.
3. Credencial para votar con fotografía vigente (en caso de no coincidir con el domicilio dentro de la credencial, presentar 2 referencias vecinales).
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, NO ser ni haber sido funcionario de elección popular en los últimos 3 años (formato), y
6. Carta bajo protesta de decir verdad, NO se encuentren en alguno de los supuestos que señala la fracción V de este artículo (formato).
7. Carta bajo protesta de decir verdad, No haber sido inhabilitado como servidora o servidor público (formato);
8. Carta bajo protesta de decir verdad, No ocupar cargo alguno dentro de la administración municipal correspondiente (formato);
9. Carta bajo protesta de decir verdad, No ser ministro de culto (formato), y
10. Carta bajo protesta de decir verdad, No ser dirigente, representante, u ocupar algún cargo de dirección en algún partido político (formato).



4.- FUNCIONES DE LAS JUNTAS.

Son organismos de representación ciudadana con personalidad jurídica, y con capacidad de establecer acuerdos y convenios, con los fines de fomentar y defender la participación ciudadana, así como promover la vinculación de las autoridades con la ciudadanía.

- I. Fungir como órgano representativo de las personas habitantes de la territorialidad correspondiente;
- II. Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Recibir y resolver mediante acuerdo, las propuestas o solicitudes que presenten sus habitantes y darlas a conocer a las autoridades correspondientes;
- IV. Establecer convenios y acuerdos con autoridades u organismos de la sociedad civil, con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad;
- V. Promover la cultura de legalidad y la transparencia;
- VI. Promover la participación de sus habitantes, especialmente en los programas de mejora en la comunidad;
- VII. Promover el cuidado y el buen uso de los bienes públicos en su territorialidad;
- VIII. Constituir un canal permanente de comunicación entre las personas habitantes de su territorialidad y las autoridades;
- IX. Presentar a las autoridades municipales, estatales y federales propuestas relativas a aspectos que impacten la vida de las personas habitantes representadas;
- X. Realizar acciones cuyo fin sea lograr un impacto favorable en la calidad de vida de las personas habitantes representadas;
- XI. Establecer mecanismos de comunicación que informen a las personas habitantes de su territorialidad sobre las acciones tomadas;
- XII. Llevar a cabo los trabajos para la integración del Comité;
- XIII. Apoyar a las autoridades en aquellas acciones emprendidas en su territorialidad, y
- XIV. Validar la conformación del comité de obra, y certificar el cumplimiento de las especificaciones de las obras públicas en la territorialidad de su competencia, en términos del artículo 170 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

5.- PERIODO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES.

Tendrá una duración igual a la del Gobierno Municipal en que fueron electos, pero continuará, en sus funciones hasta en tanto no se inicie el proceso de renovación respectiva; las solicitudes y trámites que realice la Junta durante el periodo legal de la Administración Municipal tendrán el seguimiento correspondiente, con el objetivo de garantizar resultados efectivos al ejercicio de la Participación Ciudadana.





6.- CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES.

La demarcación territorial donde ejercerá sus funciones la Junta de Participación Ciudadana será la correspondiente al **SECTOR** ____, que comprende las siguientes demarcaciones: _____

7.- PERIODO, HORARIOS Y SEDES PARA LOS REGISTROS.

El periodo de registro iniciará el día **12 al 21 de Noviembre del 2024**. El horario de registro será de las 8:00 horas a las 15:00 horas del día. La sede donde se llevará a cabo los registros será en el lugar que ocupa la **OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**, ubicada en las instalaciones que ocupa la **Presidencia Municipal** ubicada en **Calle Celso N. Ramos No. 120, Colonia Centro, C.P. 78700, en la Ciudad de Matehuala, S.L.P.**

El registro para la participación en los procesos electivos de Mesas Directivas de las Juntas de Participación Ciudadana se realizará exclusivamente por planillas, y en la solicitud respectiva deberá constar el nombre completo de las personas y cargo al que aspiran en la Junta a elegirse, y en el caso de las vocalías, las personas que asumirán la suplencia respectiva. Para lo cual quedará a su disposición los formatos correspondientes de registro, debiendo presentar junto con ello, copia de credencial de elector y comprobante de domicilio.

8.- FECHAS PARA SU DICTAMEN Y VÍAS DE NOTIFICACIÓN.

Posterior al registro de planillas, la Dirección de Atención Ciudadana, en un plazo, no mayor a 72 horas, emitirá una constancia de registro pendiente, procedente, o un dictamen de improcedencia.

Para el caso de que la solicitud derive un dictamen de registro procedente, se notificará al momento del registro. En caso de un registro pendiente, se entregará constancia donde se detallen las deficiencias en el mismo, las cuales podrán ser subsanadas hasta 24 horas posteriores al cierre de registros. Transcurrido el término para subsanar las deficiencias y de cumplir con el requerimiento, se notificará en un término de 24 horas la constancia de registro, y en caso de no constar la presentación de lo requerido, se emitirá el dictamen de registro improcedente.

Una vez recibida la constancia de procedencia de su registro, los participantes para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana podrán llevar a cabo la promoción y difusión de su programa de trabajo dentro de la zona o demarcación por la cual contienden para representar.



9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTIVOS.

El proceso electivo correspondiente al SECTOR _____, se llevará a cabo el día **15 de Diciembre del 2024 a partir de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas del mismo día**, en el centro de votación que se instalará en _____.

10.- OBLIGATORIEDAD DE OBSERVAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL.

Para la integración de las planillas que pretendan participar en el proceso electivo, se deberá en todo momento, atender al principio de paridad de género, tanto vertical como horizontal, en cuanto a sus miembros, conformándose por igual número de hombres y mujeres y en todo caso, por mayoría de mujeres. Así mismo, se deberá facilitar la inclusión de personas con discapacidad, garantizando el promover, proteger, y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. También, deberá realizarse sin discriminación en razón de edad, sexo, orientación e identidad sexual, raza, etnia, grupo indígena, religión o cualquier otro.

Para efectos de la designación de Presidencia de la Junta de Participación correspondiente al SECTOR _____, el Ayuntamiento ha determinado que corresponderá la designación de mujer como presidenta de la Junta para cumplir a cabalidad el principio de paridad Horizontal. Cumpliéndose también la paridad vertical para tal efecto.

Por lo consiguiente, quedarán de la siguiente forma la integración de paridad para este sector:

- I.- Presidencia; Mujer
- II.- Vicepresidencia; Hombre
- III.- Secretaria, Mujer
- Vocalía 1: Propietario Hombre
 Suplente Hombre
- Vocalía 2: Propietario Mujer
 Suplente Mujer
- Vocalía 3: Propietario Hombre
 Suplente Hombre

11.- EN MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE COMUNIDADES Y/O GRUPOS INDÍGENAS MIGRANTES ESTABLECER LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN NECESARIAS.

En el caso de que el municipio de encuentren asentadas comunidades y/o grupos indígenas, ya sean de la propia entidad o que provengan de otros estados y que no formen parte de la organización o esquema ejidal existente, la administración



Gobierno de
Matehuala

DAC

Dirección de atención
Ciudadana

municipal ha establecido mediadas de inclusión necesarias para integrar sus derechos y exigencias como ciudadanía asentada en dicha demarcación. Para ello se ha determinado que, como en el Municipio de Matehuala, S.L.P., no se cuenta con presencia preponderante de comunidades y/o grupos indígenas dentro de su demarcación, no aplica el incluir de forma obligatoria dentro de la planilla como propietarios y suplentes a personas de comunidades y/o grupos indígenas. Más, sin embargo, quedan a salvo sus derechos de participar dentro del presente proceso, en aras de salvaguardar sus derechos civiles y políticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria estará en vigor el día de su autorización por el Honorable Cabildo y será publicada siguiendo el Principio de Máxima Publicidad, misma que serán publicadas, en el sitio web del Ayuntamiento, en el portal municipal de transparencia, en los estrados del Municipio, en las diversas redes sociales y medios de divulgación del internet en las que deberá inscribirse la Administración Pública Municipal para contar con las cuentas oficiales respectivas; en el periódico o diario impreso de mayor difusión y circulación en el Municipio; de forma impresa y sonora en los espacios públicos de mayor afluencia en el Municipio y en las zonas que ocupan las comunidades y centros de población respectivas en los casos en que el organismo respectivo sea de índole territorial.

SEGUNDO: La comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo de Matehuala, S.L.P., supervisará el proceso de conformación de las Juntas de Participación Ciudadana.

TERCERO: El Presidente Municipal nombrará a los Funcionarios Autorizados para su representación en el desarrollo de los centros de votación.

CUARTO: Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto en términos del reglamento de la Ley de las Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones de carácter electoral emitido por el CEEPAC, aplicable a nuestro proceso.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.

LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.



488 882 0063



atención.2021ciudadana.2024@gmail.com



Celso N. Ramos No. 120 Presidencia Municipal



Gobierno de
Matehuala

DAC

Dirección de atención
Ciudadana

LIC. DALIA ESMERALDA CARRANZA CHAIRES.
Síndico Segundo y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y
Participación Ciudadana.

LIC. ENRIQUE OLÍVARES MARTINEZ.
Director del departamento de Atención Ciudadana.

LIC. PABLO ARIAGA CASTILLO.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P.



LISTADO DE DEMARCACIONES PARA LA INTEGRACION DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2024-2027 DEN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

SECTORES.	DEMARCACIONES TERRITORIALES.
SECTOR 1 (M)	COL. EL FRAILE, COL. ESPAÑA, COL. ELECTRICISTAS, COL. SANTA MARTHA, ZONA CENTRO
SECTOR 2 (H)	COL. LA LAGUNITA Y COL. VALLE DE LA LAGUNITA Y COL. REPUBLICA EN SU PARTE PONIENTE (A PARTIR DE LA CALLE OAXACA).
SECTOR 3 (M)	COL. NIÑOS HÉROES, COL. BALTAZAR MTZ, COL. ALTAMIRA, COL. PROVIDENCIA PONIENTE, COL. PROVIDENCIA, CENTRO, COL. PROVIDENCIA ORIENTE, COL. VALLE DE LA DICHOSA, COL. LA DICHOSA, COL. SANTA ANA, FRACC. HEROÍNAS MEXICANAS, LOS NOGALES, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE
SECTOR 4 (H)	COL. CONCEPCIÓN, COL. MITRAS, COL. EL ENCANTO, COL. OLIVAR DE LAS ÁNIMAS, LA CONEJERA, Y COL. EL GALLO.
SECTOR 5 (M)	FRACC. MATEHUALA, COL. SAN ISIDRO, COL. DE LEÓN, COL. VISTA HERMOSA, COL. EL JARDÍN, COL. CARLOS JONGITUD, COL. BUSTAMANTE I, II Y III, COL. SAN ANTONIO, FRACC. RINCONADA DE LOS FRESNOS, COL. GUADALUPE, FRACC. SAN FRANCISCO, COL. HADAS, COL. EL MIRADOR, FRACC. DEL BOSQUE, COL. DEL BOSQUE, COL. CAMELIAS DEL BOSQUE, COL. SAN JOSÉ, COL. GRAL. RIVAS GUILLEN, COL. PARAÍSO, COL. ÁNIMAS, COL. LOMA ALTA, COL. SAN ÁNGEL, FRACC. LIBERTAD Y COL. LINDAVISTA.
SECTOR 6 (H)	COLONIAS; EL PINENO, FRACC. VALLE DE MÉXICO, EL PINENO, FRACC. VALLE DE MÉXICO, FRACC. PALMA DE ROMERO, FRACC. STA. LUCINA, COL. LAS CUMBRES, FRACC. EL ZAPOTE, COL. SAN MIGUELITO, COL. JUÁREZ, COL. FORESTAL, FRACC. BUGAMBILIAS, COL. LÁZARO CÁRDENAS, COL. LUIS N. MORONES
SECTOR 7 (M)	LIC. LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, FRACC. LOS OROZCO, FRACC. AMPLIACIÓN GUADALUPE, COL. MAGISTERIAL MARÍA L. CASTILLO Y COL. GUADALUPE DEL TEPEYAC.
SECTOR 8 (H)	FRACC. VILLA FONTANA, FRACC. GOLONDRINAS, FRACC. KILDÚM, FRACC. SAN BENITO, FRACC. FLORIDA I Y II, FRACC. MAGISTERIAL LOS REYES, COL. RESIDENCIA DE LOS ANDES, COL. LOS PINOS, COL. OLLERÍAS, LOS ARCOS, COL. FOVISSSTE, COL. COLINAS DE LA PAZ, FRACC. HIDALGO, FRACC. SAN AGUSTÍN.
SECTOR 9 (M)	COL. VALLE DORADO, FRACC. EMILIANO ZAPATA, FRACC. JARDINES DEL OJO DE AGUA, COL. MAGUEYES DE LA PIEDRA, COL. ING. MANUEL MORENO TORRES, COL. RINCÓN DEL OJO DE AGUA, COL. INFONAVIT FIDEL VELÁZQUEZ, COL. MINERALES.



SECTOR 10 (H)	COLONIAS: CONGREGACIÓN OJO DE AGUA, FRACC. OJO DE AGUA, FRACC. FLORIDA, COL. NUEVA FLORIDA, FRACC. LLANO AZUL, COL. FERROCARRILERA, FRACC. ARBOLEDAS, FRACC. LAS MERCEDES, COL. 22 DE MAYO, COL. LAS AMÉRICAS, FRACC. LAS PALMAS, COL. LA GRANJA, COL. LA FINCA, COL. LA FINCA II, COL. PINOS, COL. BELLA GAVIOTA, FRACC. BELLA GAVIOTA II, FRACC. LAS CAMELIAS I, FRACC. LAS CAMELIAS II, COL. HACIENDA, FRACC. VILLAS DE LA FORESTAL, RESIDENCIAL LOS CEDROS, COL. OBRERA.
SECTOR 11 (M)	FRACC. REPUBLICA, COL. LA PLATA, FRACC. ING. MANUEL MORENO TORRES, FRACC. AMPLIACIÓN MANUEL MORENO TORRES, AVIACIÓN I, AVIACIÓN II
SECTOR 12 (H)	FRACC. BENITO JUÁREZ, COL. LAS VEGAS, COL. REPÚBLICA (AL ORIENTE DE LA CALLE OAXACA), EL PAPALOTE Y COL. ANTORCHISTA
SECTOR 13 (M)	MARAVILLAS, BUENAVISTA, LOS ÁNGELES, NORIA DE LOS CONOS, SAN JOSÉ DE LA PEÑA Y LA MESA. LA GAVIA, PRESA DE LA HIGUERA,
SECTOR 14 (H)	LA MISIÓN, EL MIMBRE, EL VAQUERO, PARRITAS, TROJE DE LOS MORENO, EL SALTILLO, EL PALMARITO, PUERTO DEL PALMAR, SAN JOSÉ DE LA VIUDA, SANTA ELENA, SAN ISIDRO DE SÁNCHEZ, SAN ANTONIO DE LOS CASTILLOS Y LA MORITA Y CERRITO BLANCO.
SECTOR 15 (M)	CARBONERA, LAS PEÑITAS, SANTA BRÍGIDA, ESTANQUE DE AGUA BUENA, EL DURAZNO, SAN LORENZO, JESÚS MARÍA, LOS MENDOZA, LA CAJA ARROYITO DEL AGUA.
SECTOR 16 (H)	LOS POCITOS, GUADALUPE DE LOS FAZ, SAN RAFAEL, SAN JOSÉ DE LAS TROJES, NORIA DE LA CABRA, RANCHO NUEVO Y SALITRILLO.
SECTOR 17 (M)	LA JOYA, SAN FRANCISCO DE CALEROS, EL SACRAMENTO, SAN VICENTE, SAN MIGUEL DE LOS CASTILLOS, SAN ANTONIO DE ZARAGOZA Y SAN JOSÉ DE LOS OLIVA.
SECTOR 18 (H)	16 DE SEPTIEMBRE, SAN JOSÉ DEL PLAN, PUERTA DEL REFUGIO, PASTORIZA, NORIA DE LOS CASTILLO, TROPICO DE CANCER, LA BONITA
SECTOR 19 (M)	SAN MIGUEL, SANTA CRUZ, POZO DE SANTA CLARA, SAN ANTONIO DE LAS BARRANCAS, SAN JOSÉ DE LOS GUAJES, EL CARMEN, PARADA EL CARMEN Y SAN GABRIEL.
SECTOR 20 (H)	EL MEZQUITE, ENCARNACIÓN DE ABAJO, SANTA LUCIA, SARABIA, PIEDRA BLANCA Y POTRERO DE SANTA ANA. SANTA ANA, CRUCERO DE LA LUZ
SECTOR 21 (M)	LA CONCEPCIÓN, LOS BOCANEGRA, LA VIRGEN, Y SAN CARLOS, SAN JOSÉ DE IPOA, JALPA
SECTOR 22 (H)	SAN JOSÉ DE LOS SOTOLES, EL HERRERO, EL GUERRERO, LA LUZ, LA LUZ DE ABAJO, PUERTO DE TETECUARO, PALMAS, TANQUE COLORADO Y VIBORILLAS